

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al once de octubre de dos mil once.

Visto el recurso de revisión **02203/INFOEM/IP/RR/2011**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE ACULCO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El veintinueve de agosto de dos mil once, [REDACTED] [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00015/ACULCO/IP/A/2011, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“...Solicito el más reciente estado de posición financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México...”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

SEGUNDO. El veintiuno de septiembre de dos mil once, el **SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta:

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“ ...

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

*ACULCO, México a 21 de Septiembre de 2011
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00015/ACULCO/IP/A/2011*

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 12, 41, 46 y 47 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00015/ACULCO/IP/A/2011, y le envió la parte de la información misma que se encuentra en archivo adjunto, en razón de que el anexo a los estados financieros corresponde a un número aproximado de 400 hojas por tal motivo se ponen a su disposición en las oficinas de la Tesorería municipal misma que se encuentra en plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Aculco, Estado de México, o si desea comunicarse al teléfono 718 12 4 00 01, ext. 110 o 121 y tenemos un horario de oficina de 9:00 am a 6:00 pm.

*ATENTAMENTE
LIC. FLOR ESCAMILLA LARA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.*

*ATENTAMENTE
Lic. Flor Escamilla Lara
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ACULCO...”*

Asimismo, adjuntó el siguiente archivo:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1800 CUENTAS DE ACTIVO					2000 CUENTAS DE PASIVO				
1800 ACTIVO CIRCULANTE					2100 PASIVO CIRCULANTE				
1111 Efectivo		1,081,674.79	757,589.86	-324,084.93	2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo		822,330.33	822,330.33	0.00
1112 Bancos y Cuentas de Ahorro		18,071,963.75	17,946,243.33	-125,720.42	2112 Proveedores por pagar a Corto Plazo		4,878,177.58	4,451,493.48	-126,684.10
1113 Bancos Dependencias y otros		0.00	0.00	0.00	2113 Subsidios, Participaciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1114 Inversiones Temporales (Máx. 3 meses)		0.00	0.00	0.00	2114 Comisiones por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1115 Fondos con Aportación Específica		252,229.46	37,892.06	-214,337.40	2115 Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1116 Depósitos de Fondos de Reserva		0.00	0.00	0.00	2116 Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1119 Otros Efectivos y Equivalentes		0.00	0.00	0.00	2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo		2,895,778.18	2,895,771.67	-28,986.51
1121 Inversiones financieras de corto plazo		2,000,000.00	2,400,000.00	400,000.00	2118 Devoluciones de Contribuciones por pagar a corto plazo		0.00	0.00	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2119 Otros Cuentas por pagar a Corto Plazo		259,882.48	259,882.48	0.00
1123 Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo		487,729.95	554,476.52	66,746.57	2121 Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo		2,000,000.00	2,000,000.00	200,000.00
1124 Contribuciones por recuperar a Corto Plazo		648,695.30	648,595.36	0.00	2122 Documentos con Contratos por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1125 Deudores por anticipos de Tesorería a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2129 Otros Documentos por pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1126 Préstamos otorgados a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2131 Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		0.00	0.00	0.00
1129 Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2132 Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa		0.00	0.00	0.00
1131 Anticipos a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo		1,573,216.37	1,573,216.37	0.00	2133 Pasivos a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		0.00	0.00	0.00
1132 Anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2141 Títulos y valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1133 Anticipos a proveedores por adquisición de bienes intangibles a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2142 Títulos y valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1134 Anticipos a contratistas (obra) a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1136 Otros Derechos a recibir bienes o servicios a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	2152 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1141 Inventario de Mercancías para Reventa		0.00	0.00	0.00	2159 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1142 Inventario de Mercancías Terminadas		0.00	0.00	0.00	2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1143 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración		0.00	0.00	0.00	2162 Fondos en Administración a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y suministros para producción		0.00	0.00	0.00	2163 Fondos Contingentes a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1145 Mercancías en Tránsito		0.00	0.00	0.00	2164 Fondos de Fideicomiso, Mandatos y Análisis a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		0.00	0.00	0.00	2165 Otros Fondos de Reserva a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1161 Estimaciones para cuentas recibibles por Derechos a recibir efectivo		0.00	0.00	0.00	2166 Bienes en Garantía a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1162 Estimación para cuentas recibibles por Derechos a recibir Bienes o Se		0.00	0.00	0.00	2171 Provisión para Demandas y Litigios a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1163 Estimación por pérdidas de inventarios		0.00	0.00	0.00	2172 Provisión para contingencias a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1191 Valores en Garantía		0.00	0.00	0.00	2179 Otros Provisores a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
1192 Otros Bienes en Garantía (incluye depósitos de fondos)		0.00	0.00	0.00	2181 Ingresos por Clasificar		0.00	0.00	0.00
1193 Bienes Muebles derivado de endosos, descuentos, aseguramientos y de		0.00	0.00	0.00	2182 Retención por Patrimonio		0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		26,323,484.68	25,790,887.44	-532,597.24	2185 Otros Pasivos Circulantes		0.00	0.00	0.00
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE					TOTAL PASIVO CIRCULANTE		16,736,211.91	16,736,211.91	45,261.98
1211 Colocaciones a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2200 PASIVO NO CIRCULANTE				
1212 Títulos y Valores a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2211 Proveedores por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1213 Fideicomiso, Mandatos y Análisis		0.00	0.00	0.00	2212 Comisiones por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1214 Participaciones y Aportaciones de Capital		0.00	0.00	0.00	2221 Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1221 Documento por Cobrar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2222 Documentos con Contratos por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1222 Deudores diversos a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2229 Otros Documentos por pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1223 Contribuciones a largo plazo		0.00	0.00	0.00	2231 Títulos y valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1224 Préstamos otorgados a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2232 Títulos y valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1229 Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	2233 Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1231 Terrenos		731,301.00	731,301.00	0.00	2234 Préstamos de la Deuda Externa por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00
1232 Edificios		4,754,241.45	4,754,241.45	0.00	2235 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00

CONAVI 11/11/11

FINANCIA ELABORACION 25/08/2011 Hoja 1 de 1

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO

AL 31 DE JULIO DE 2011

1233	Infraestructura	0.00	0.00	0.00	2241	Otros Débitos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1234	Construcciones en proceso (Zona Pública)	29,277,224.69	30,654,417.96	6,377,193.27	2242	Intereses Cobrados por Adelantados a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,824,347.28	1,929,950.09	144,245.99	2249	Otros Pasivos Débitos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	2251	Fondos en Garantía a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,380.00	15,380.00	0.00	2252	Fondos en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1244	Equipo de Transporte	9,280,695.15	9,280,695.15	0.00	2253	Fondos Contingentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	1,279,712.08	1,279,712.08	0.00	2254	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Arreglos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1246	Maquinaría, otros Equipos y Herramientas	3,256,611.12	3,259,261.12	2,650.00	2255	Otros Fondos de Terceros a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1247	Conexiones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00	0.00	2256	Bienes en Garantía a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1248	Activos Reintegrados	0.00	0.00	0.00	2261	Proveedores para Demandas y Litigios a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1249	Otros Bienes Muebles	487,942.12	487,942.12	0.00	2262	Proveedores por Pensiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1251	Software	0.00	0.00	0.00	2263	Proveedores para Contingencias a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1252	Patentes, Marcas y Derechos	0.00	0.00	0.00	2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1253	Concesiones y Franquicias	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00
1254	Licencias	0.00	0.00	0.00		3180 PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
1256	Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	3111	Aportaciones	3,087,259.41	3,087,259.41	0.00
1261	Depreciación Acumulada de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	3121	Revaluaciones del Patrimonio	0.00	0.00	0.00
1262	Depreciación Acumulada Muebles	0.00	0.00	0.00	3123	Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
1263	Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00		TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	3,087,259.41	3,087,259.41	0.00
1264	Amortización acumulada de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00		3280 PATRIMONIO GENERADO			
1271	Estudios y Proyectos	0.00	0.00	0.00	3211	Resultados del Ejercicio (Altera Desafecto)	49,260,495.49	53,206,912.04	5,159,516.55
1272	Derechos sobre bienes en líneas de arrendamiento financiero	0.00	0.00	0.00	3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,749,890.19	17,749,890.19	0.00
1273	Cuentas Pagadas por Adelantado a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3231	Superavit o Déficit por Revaluación Acumulada	0.00	0.00	0.00
1274	Anticipos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3241	Modificaciones al patrimonio	0.00	0.00	0.00
1275	Beneficios al Retiro de empleados pagados por adelantado	0.00	0.00	0.00	3251	Revalías	0.00	0.00	0.00
1279	Otros Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	3261	Reservas	0.00	0.00	0.00
1281	Declaro de Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3271	Cambios en Políticas Contables	0.00	0.00	0.00
1282	Estimaciones para cuentas receivables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3272	Cambios por Errores Contables	0.00	0.00	0.00
1283	Estimaciones para cuentas receivables de Deudores Diversos por cobrar	0.00	0.00	0.00		TOTAL PATRIMONIO GENERADO	67,009,385.67	70,956,802.22	5,159,516.55
1284	Estimaciones para cuentas receivables de Contribuciones por cobrar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00		3380 ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO			
1285	Estimaciones para cuentas receivables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	3311	Resultado por posición monetaria	0.00	0.00	0.00
1289	Estimaciones para otras cuentas receivables por Derechos a Recibir Ene	0.00	0.00	0.00	3321	Resultado por tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00
1291	Bienes en Concesión	0.00	0.00	0.00		TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL PAT.	0.00	0.00	0.00
1292	Bienes en Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	70,009,385.67	84,081,941.58	5,157,817.55
1293	Bienes en Contrato	0.00	0.00	0.00					
	TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	54,616,845.91	57,648,024.15	6,521,099.19					
	TOTAL ACTIVOS	73,842,220.89	84,897,049.30	4,961,971.91					

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO

AL 31 DE JULIO DE 2011

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
800	CUENTAS DE ORDEN		
781	AVALES OTORGADOS	0.00	0.00
782	ORIGENES CONTINGENTES	0.00	0.00
783	FONDOS EN DESINCORPORACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
784	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
785	ALMACEN	0.00	0.00
786	ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
787	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
788	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTA DE CONTROL	0.00	0.00
789	CUENTA DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
790	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
791	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00
792	AFORACIONES DE COMUNIDADES PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
793	AFORACIONES PARA ELECTRIFICACION COBRADAS	0.00	0.00
794	AFORACIONES PARA ELECTRIFICACION POR COBRAR	0.00	0.00
795	FONDOS DE DESINCORPORACION (EN ESPECE)	0.00	0.00
796	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN ESPECE)	0.00	0.00
797	FIDEICOMISO PARA CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION	0.00	0.00
798	CAPACITACION, INVESTIGACION Y EDUCACION MEDICA CONTINUA	0.00	0.00
799	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	0.00	0.00
800	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
801	DONACIONES DE BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE REGULARI	0.00	0.00
802	REGULARIZACION DE DONACION DE BIENES RECIBIDOS	0.00	0.00
803	DEPÓSITOS ACTUARIALES DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00
804	RESERVAS ACTUARIALES	0.00	0.00
805	REZAGO POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
806	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
807	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
808	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
809	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00
810	COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
811	FINANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
812	CONTRATACION DE FINANZAS	0.00	0.00
813	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	0.00	0.00
814	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
815	REZAGO POR COBRO DE EMPLESTOS	0.00	0.00
816	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE EMPLESTOS	0.00	0.00
817	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
818	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
819	FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
820	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00
821	RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INNOVA	0.00	0.00
822	INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INNOVA	0.00	0.00
823	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
824	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
825	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
826	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO

AL 31 DE JULIO DE 2011

7647	BENEFICIOS OTORGADOS A DERECHAHABIENTES	0.00	0.00
7648	PRESTACIONES DISTRIBUIDAS POR LOS DERECHAHABIENTES	0.00	0.00
7649	CREDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7650	POR EJERCER DE CREDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00
7651	MEDICAMENTOS EN COMISIONACION	0.00	0.00
7652	CONDICIONACION DE COMISIONACION	0.00	0.00
7653	INSUMOS MEDICOS EN ADMINISTRACION	0.00	0.00
7654	ADMINISTRACION DE INSUMOS MEDICOS	0.00	0.00
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	215,971,304.00	215,971,304.00
8120	LEY DE INGRESOS POR EJERCITAR	132,438,628.33	118,282,338.33
8130	LEY DE INGRESOS RECALCADA	83,132,675.77	105,688,965.67
8211	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	77,694,243.00	77,694,243.00
8212	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Aportaciones	16,825,400.00	16,825,400.00
8213	Presupuesto de Egresos Aprobado de Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
8214	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, comisiones y otros gastos	18,733,657.00	18,733,657.00
8215	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	1,653,378.00	1,653,378.00
8216	Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Pública	87,918,618.00	87,918,618.00
8217	Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8221	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Gastos de Funcionamiento	47,333,431.69	41,482,665.64
8222	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Aportaciones	11,727,418.86	11,144,424.33
8223	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
8224	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Intereses, comisiones y otros gastos	6,917,421.61	6,228,174.43
8225	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Bienes Muebles e Inmuebles	1,238,029.60	1,053,125.64
8226	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Obra Pública	74,918,344.27	68,780,186.26
8227	Presupuesto de Egresos por Ejercicio de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8231	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	0.00	0.00
8232	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Aportaciones	0.00	0.00
8233	Presupuesto de Egresos Comprometido de Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
8234	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos	0.00	0.00
8235	Presupuesto de Egresos Comprometido de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8236	Presupuesto de Egresos Comprometido de Obra Pública	0.00	0.00
8237	Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8241	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	36,974,668	33,290,28
8242	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Aportaciones	0.00	0.00
8243	Presupuesto de Egresos Devengado de Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
8244	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos	0.00	0.00
8245	Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
8246	Presupuesto de Egresos Devengado de Obra Pública	0.00	0.00
8247	Presupuesto de Egresos Devengado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
8251	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	33,326,826.63	36,148,266.78
8252	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Aportaciones	6,382,181.14	6,675,555.67
8253	Presupuesto de Egresos Pagado de Participaciones y aportaciones	0.00	0.00
8254	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos	13,981,378.61	18,811,831.43
8255	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	653,555.08	688,439.96
8256	Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Pública	12,000,273.63	18,726,471.64
8257	Presupuesto de Egresos Pagado de Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	826,627,586.00	826,627,586.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO

AL 31 DE JULIO DE 2011



H. AYUNTAMIENTO
DE ACULCO, MEX.

PRESDENTE

C. MARCOS JOSÉ SOSA ALCANTARA



H. AYUNTAMIENTO
DE ACULCO, MEX.

SECRETARIO

UC LETICIA PARRAMITINE



H. AYUNTAMIENTO
DE ACULCO, MEX.

TESORERO

L.A.P. SALVADOR DEL RIO MARTINEZ

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

así como en los artículos 1°, 56, 60 fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

SÉPTIMO. Como motivos de inconformidad el recurrente expresó que la respuesta está incompleta y que no se justificó el cambio de modalidad; los cuales son fundados.

Previo a justificar lo anterior, es de suma importancia destacar que el derecho a la información en sentido amplio y como garantía comprende tres aspectos básicos a saber:

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
3. El derecho a ser informado.

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o el sujeto obligado es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues de que la información pública que los sujetos obligados generen, administren o posean debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

*“...**Artículo 3.** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.*

...

***Artículo 41.** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...”*

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes

De ese modo la ley dispone que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares información pública de fácil acceso y comprensión y les impone también la obligación de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

documentos en la forma en la que éstos se encuentren (medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos).

Si esto no fuera así, se estaría actuando en perjuicio de la sociedad, se estaría violentando uno de los requisitos esenciales de los sistemas democráticos, el de la rendición de cuentas, esa que nos permite conocer el desempeño de las instituciones públicas, vincular la participación ciudadana y reorientar políticas públicas o favorecer el consentimiento y aval en las decisiones y acciones de gobierno.

Por ello la información de acceso público debe ser confiable, completa y cierta en su contenido, pues la opacidad o el ocultamiento de las acciones de gobierno genera desconfianza entre los gobernados, aun cuando estas acciones sean legales o sirvan a un buen propósito.

Transparencia clara e información pública accesible y oportuna deben servir eficientemente al ciudadano para que éste conozca el funcionamiento y procedimientos internos de las autoridades, sirviendo para tales fines saber cómo se administran los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios que ofrece, el perfil y desempeño de cualquier servidor público, entre otros y muy importante, las razones en las tomas de decisiones.

En suma, la transparencia no es un medio en sí mismo, pero es un instrumento que el legislador previó para servir al ejercicio de otros derechos, como el de exigir que los funcionarios actúen sólo dentro del marco legal y limitar las arbitrariedades.

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Bajo esas consideraciones es oportuno clarificar que aunque la información que genera un gobierno democrático es en principio pública, hay ocasiones en que no puede revelarse, pues de algún modo interesa con el buen funcionamiento del Estado y por tanto, al derecho de acceso a la información puede anteponerse al derecho de protección del interés general cuando se trate de información que deba ser reservada, o bien; se puede anteponer el mandato de protección de los datos personales, cuando se trate de información confidencial.

Máximas que la ley en la materia establece en el artículo 19 al señalar que el derecho a la información pública sólo será restringido en aquellos casos en que esté clasificada como reservada o confidencial; en el primer supuesto, la información pública, se clasifica de manera temporal, mientras que la segunda permanece fuera del dominio público de manera permanente.

Por otra parte, es conveniente recordar que el recurrente solicitó vía SICOSIEM el más reciente estado de posición financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento de Aculco al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El sujeto obligado al entregar la respuesta y en la parte que interesa informó al recurrente que los anexos a los estados de posición financiera corresponden aproximadamente a 400 hojas, por lo que los dejó a su disposición en las oficinas de la Tesorería municipal ubicada en la plaza de la Constitución número 1, Aculco, o bien, comunicarse al teléfono 718 12 4 00 01, ext. 110 o 121, en el horario de

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

9:00 am a 6:00 pm; esto es, que el sujeto obligado cambio la modalidad de entrega de SICOSIEM a IN SITU.

En ese tenor, se puede advertir que esa respuesta no satisface los extremos de la solicitud, pues cambia la modalidad de lo solicitado sin que medie causa justificada.

En efecto, la ley dispone que el sujeto obligado puede entregar la información solicitada en vía distinta a la solicitada; siempre y cuando exprese de manera clara y precisa los elementos objetivos que justifiquen ese cambio de modalidad, con la sola finalidad de dar a conocer al recurrente esas circunstancias y éste tenga la posibilidad en su caso, de preparar su defensa; empero, en este asunto eso no aconteció.

Por otra parte, es conveniente subrayar que para el cambio de modalidad el número cincuenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece:

“CUNCUENTA Y CUATRO. De acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley, la información podrá ser entregada vía electrónica a través del SICOSIEM.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Es obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentre agregada al SICOSIEM.

En caso de que el responsable de la Unidad de Información no pueda agregar al SICOSIEM los archivos electrónicos que contenga la información por motivos técnicos, debe avisar de inmediato al Instituto, a través del correo electrónico institucional, además de comunicarse vía telefónica de inmediato a efecto de que reciba el apoyo técnico correspondiente.

La Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, debe llevar un registro de incidencias en el cual se asienten todas las llamadas referentes al apoyo técnico para agregar los archivos electrónicos al SICOSIEM.

La omisión por parte del responsable de la Unidad de Información del procedimiento antes descrito presume la negativa de la entrega de la información.

Cuando la información o pueda ser remitida vía electrónica, se deberá fundar y motivar la resolución respectiva, explicando en todo momento las causas que impiden el envío de la información en forma electrónica.

En el supuesto de que la información sea puesta a disposición del solicitante la Unidad de Información deberá señalar en su respuesta, con toda claridad el lugar en donde se permitirá el acceso a la información, así como en los días y horas hábiles precisadas en la resolución respectiva. En este supuesto, la disposición o entrega de la información se realizará mediante el formato de recepción de información pública.

El formato mencionado deberá estar agregado al expediente electrónico de la solicitud de información pública, en el estatus respectivo...”

El Lineamiento antes citado establece la posibilidad de que la entrega de la información solicitada no sea vía SICOSIEM, si ésta es la forma en que la solicitó el recurrente; empero, este cambio de modalidad no opera de manera automática ni en todos los supuestos en que el sujeto obligado así lo decida, sino que es

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

necesario cumplir con el procedimiento previsto en el Lineamiento antes transcrito y que consiste en:

Así, es de suma importancia destacar que constituye obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentre agregada al SICOSIEM.

En el supuesto de que el responsable de la Unidad de Información se encuentre ante una imposibilidad para agregar los archivos electrónicos de mérito al SICOSIEM, de manera inmediata debe comunicar esta circunstancia al Instituto, a través del correo electrónico institucional y comunicarse vía telefónica para que reciba el apoyo técnico correspondiente.

Por su parte, la Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, tiene la obligación de llevar un registro de incidencias en relación a estas llamadas.

En aquellos casos en que el responsable de la Unidad de Información sea omiso en llevar el procedimiento antes citado, se presumirá la negativa de la entrega de la información.

Ahora bien, para el supuesto de que la información no pueda ser enviada vía electrónica, se emitirá resolución fundada y motivada, en la que se precisarán las causas que impiden el envío de la información en forma electrónica.

También existe la posibilidad de que la información se deje a disposición del solicitante, por lo que en estos casos en la respuesta que emita la Unidad de

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Información, señalará con total claridad el lugar en donde se permitirá el acceso a la información, así como los días y horas hábiles; la entrega de la información en este supuesto, se efectuará mediante el formato de recepción de información pública, el cual será agregado al expediente electrónico de la solicitud de información pública, en el estatus respectivo

En el caso el sujeto obligado no acreditó haber dado cumplimiento a este procedimiento, sino que en la respuesta entregada señaló que los anexos al estado de posición financiera son aproximadamente 400 hojas, por lo que los dejó a disposición del recurrente; sin embargo, esta manifestación de ningún modo constituye una resolución fundada y motivada por el que el sujeto obligado, pretenda justificar el cambio de modalidad en la entrega de la respuesta, ya que no expuso en qué consiste su imposibilidad para anexarlos a la respuesta entregada al recurrente, ni al expediente electrónico; más aún que no se encuentra documentada la imposibilidad para entregar la información solicitada a través del SICOSIEM, en términos del procedimiento previamente expuesto.

Lo anterior es así, en atención a que del expediente electrónico de donde deriva el acto impugnado, no se aprecia medio de convicción que genere prueba de que la Unidad de Información del sujeto obligado hubiese informado o comunicado a este Instituto de manera inmediata, mediante el correo electrónico institucional y vía telefónica su imposibilidad de anexar al SICOSIEM la información solicitada, solicitando el apoyo técnico necesario; menos aún quedó demostrado que la Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, hubiese efectuado el registro de la incidencia que nos ocupa.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expresada, este órgano colegiado arriba a la plena convicción de que el cambio de modalidad efectuado el sujeto obligado, no surte efectos jurídicos.

Enseguida y por lo que hace a la naturaleza de la información solicitada es de señalar que el sujeto obligado, al dejar a disposición del recurrente los anexos al estado de posición financiera al treinta y uno de julio e dos mil once, asume su existencia, es decir, que los generó, los posee y administra, pues cambió la modalidad de entrega de la información de SICOSIEM a IN SITU.

No obstante lo anterior, es de precisar que el artículo 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece:

*“... **Artículo 349.** Las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas proporcionarán con la periodicidad que determine la Secretaría y las tesorerías, la información contable, presupuestal y financiera, para la consolidación de los estados financieros y la determinación de cifras para la elaboración de la cuenta pública.*

En caso de que no se proporcione la información o la que reciban no cumpla con la forma y plazos establecidos por éstas, podrán suspender la ministración de recursos, hasta en tanto se regularicen...”

Del análisis de este precepto legal se advierte que el sujeto obligado tiene el deber de llevar un registro y control de toda la contabilidad del municipio, así como lo conducente al presupuesto, es decir a toda su situación financiera para consolidar los estados financieros del ayuntamiento; esto con la finalidad de proporcionar esta información a la Secretaría de Finanzas en los períodos que se indiquen.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En tanto que los artículos 31, fracciones X, XVIII, XIX, 48, fracción IX, 93 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen:

“...Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

X. Conocer los informes contables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico;

(...)

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

(...)

Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...)

Artículo 93. La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

(...)

Artículo 95. Son atribuciones del Tesorero municipal:

I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

V. Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

VI. Presentar anualmente al ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la Tesorería Municipal;

(...)

En consecuencia, de la interpretación sistemática de los preceptos legales en cita se aprecia que es facultad del ayuntamiento además de aprobar los presupuestos de ingresos y de egresos, conocer los informes contables y financieros que formula el tesorero.

Es facultad del Presidente municipal verificar la recaudación de contribuciones y demás ingresos que legalmente le corresponde al ayuntamiento.

Las atribuciones del ayuntamiento en esta materia, son ejecutadas por el tesorero, a quien le corresponde formular el presupuesto de egresos e ingresos de cada ejercicio fiscal.

De la misma manera, es de suma importancia destacar que el estado de posición financiera se elabora conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la facultad que le concede la

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

fracción XI, del artículo 8, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que señala:

“...Artículo 8. El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

***XI.** Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;*

(...)”

Así, el Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, emitió el Manual para la Integración del Informe Mensual y Cuenta Pública, en el que se estableció diversos formatos para presentar el informe mensual, entre ellos se encuentran los relativos al estado de posición financiera, así como sus anexos, a saber:

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

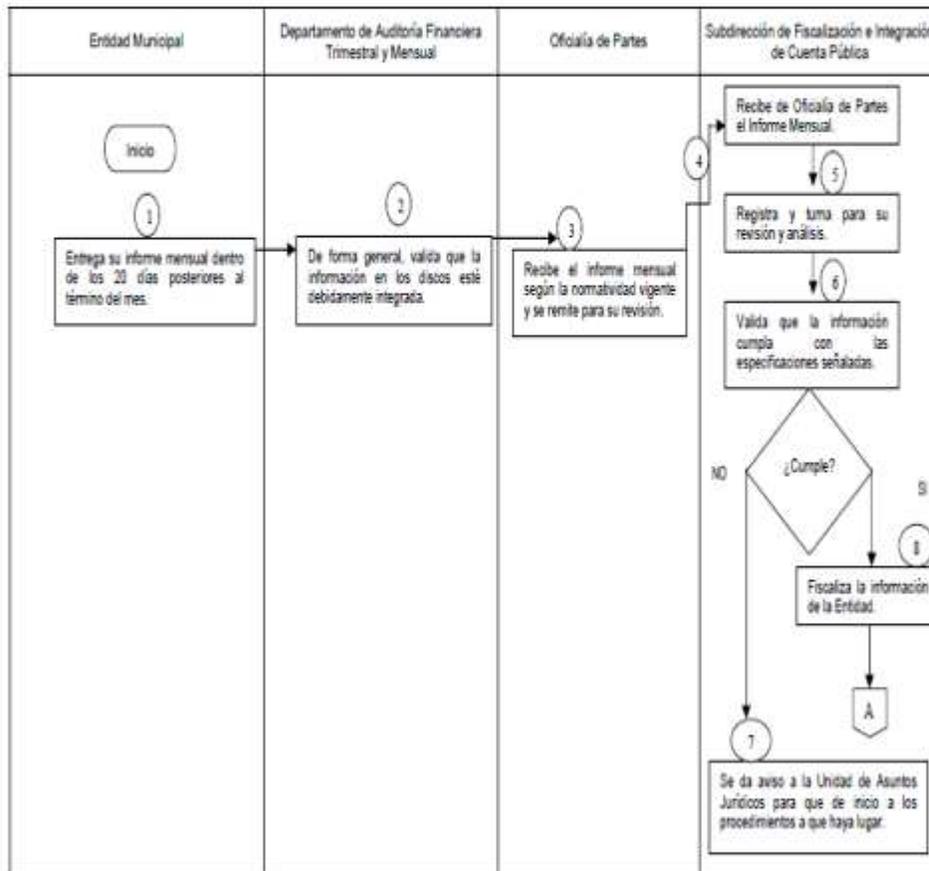
02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME MENSUAL

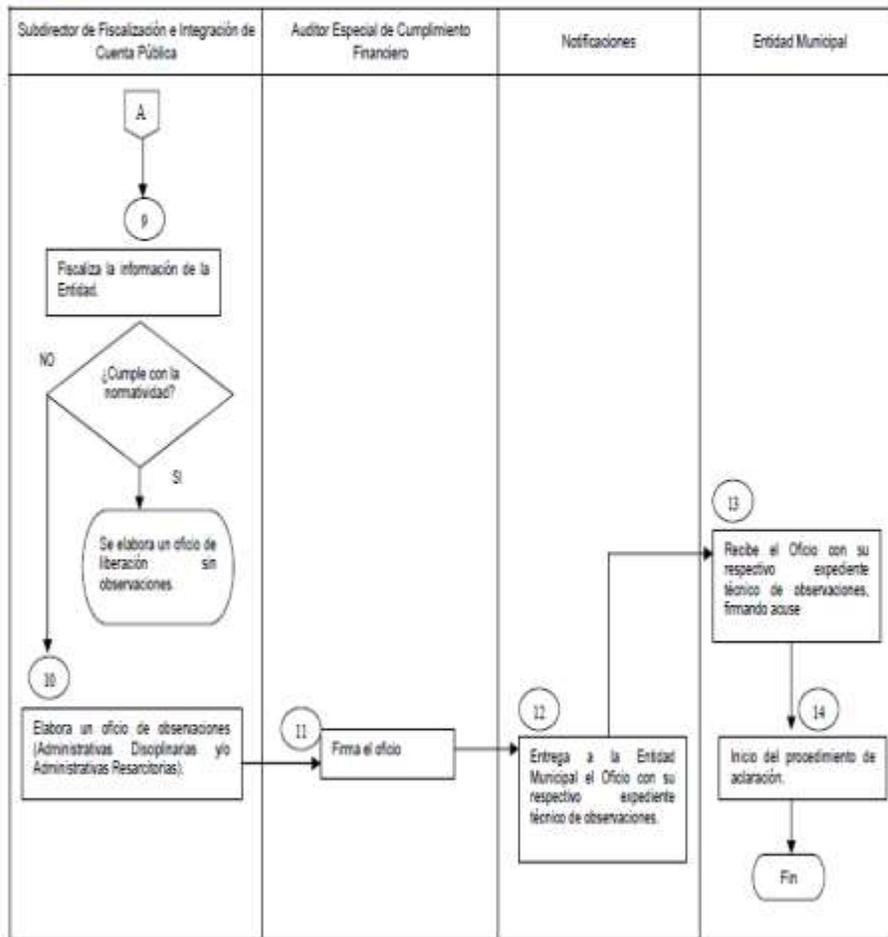


EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

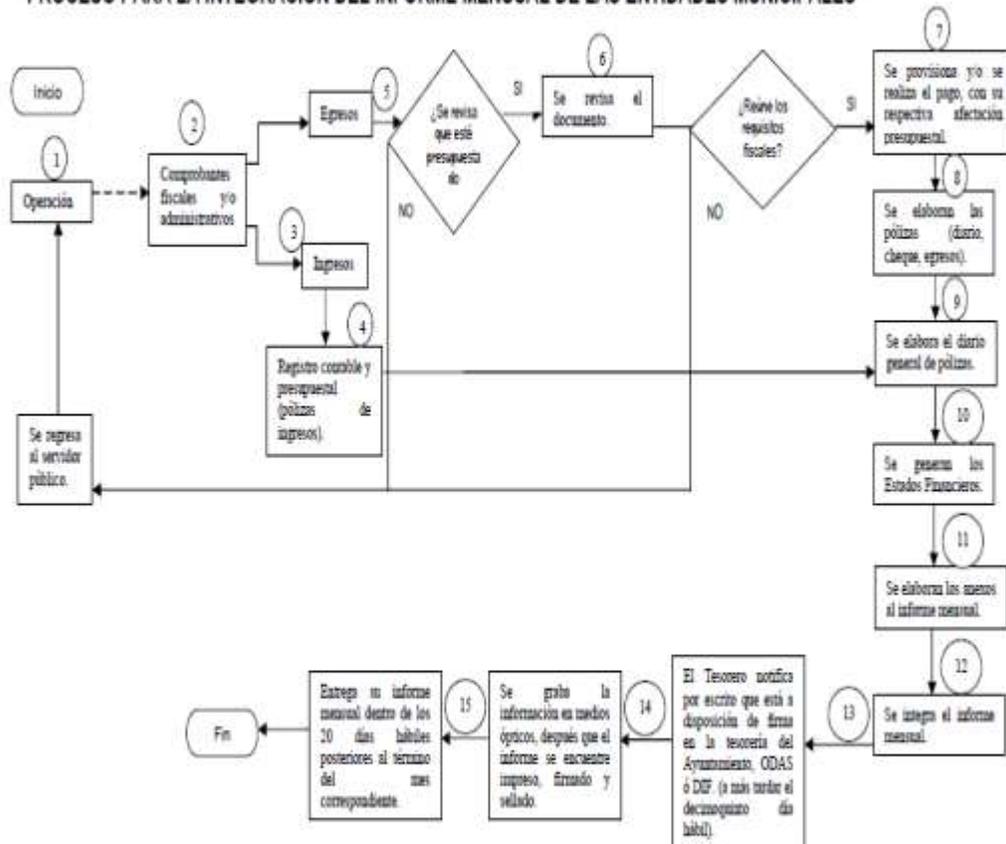


Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México





PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



CATÁLOGO DE FORMATOS DEL INFORME MENSUAL

CONSECUTIVO	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*			
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	INCUFIDE
	DISCO 1				
1	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
2	ANEXO AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
3	FLUJO DE EFECTIVO	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
4	BALANZA DE COMPROBACIÓN	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
5	DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
6	ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
7	ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
8	RELACIÓN DE DONATIVOS RECIBIDOS	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
9	CONCILIACIONES BANCARIAS EN EXCEL	4, 5 Y 6	5, 6 Y 12	5, 6 Y 10	**
10	ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
11	REPORTE DE RECUPERACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
12	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS POR PAGAR AL G.E.M.	1, 2, 3 Y 4			**
13	RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
	DISCO 2				
1	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
2	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
3	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
4	ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
5	PROGRAMAS MUNICIPALES	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**
6	ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS POR NATURALEZA DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL	1, 2, 3 Y 4	11, 12 Y 13	8, 9 Y 10	**

* Ver nota al pie, al final del catálogo de formatos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES

Los informes mensuales de los Ayuntamientos, Organismos Descentralizados de Agua, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y demás organismos descentralizados de carácter municipal, deberán ser presentados dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del mes correspondiente, mismos que contendrán un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual contendrá, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente", y dicho oficio deberá ser firmado por el Presidente, Síndico (s), Tesorero, Secretario y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; por lo que respecta al ODAS el oficio será firmado por el Director General, Director de Finanzas, Comisario y Director de Obras Públicas; en el caso del DIF lo firmará la Presidenta (e), Director (a) y Tesorero (a); por lo que refiere a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, se sujetarán a lo dispuesto por el decreto que los crea así como su reglamento interno; Además deberá remitir 9 discos compactos para enero y 7 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

DISCO 1 **INFORMACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA**

- 1.1. Estado de Posición Financiera y sus anexos
- 1.2. Estado Patrimonial de ingresos y egresos mensual y Acumulado
- 1.3. Flujo de Efectivo
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada
- 1.5. Diario General de Pólizas
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (-)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar

DISCO 2 **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Por tanto, esto nos permite concluir que quien formula los estados financieros del ayuntamiento es el Tesorero municipal, toda vez que elabora el presupuesto de egresos e ingresos, recauda ingresos y eroga egresos, lo que necesariamente implica que este funcionario público conoce y realiza los estados financieros del ayuntamiento, así como los comparativos de los presupuestos de egresos e ingresos de cada ejercicio fiscal.

En efecto, es de la competencia del Tesorero municipal llevar la cuenta pública del ayuntamiento, la cual incluye el origen y aplicación de recursos económicos del mismo municipio; responsabilidad que conlleva la obligación de formular los estados financieros del municipio, los cuales contienen tanto los ingresos como los egresos de cada ejercicio fiscal, lo que permite conocer y elaborar el balance general del estado financiero del ayuntamiento, con el objeto de verificar su situación económica de cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, el sujeto obligado tiene el deber de entregar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro de los primeros veinte días posteriores al mes correspondiente, un informe mensual integrado por diversos formatos, entre ellos por el estado de posición financiera y sus anexos.

En este contexto, también es necesario citar la fracción IX, del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*“... **Artículo 12.** Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

***IX.** La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;*

(...)"

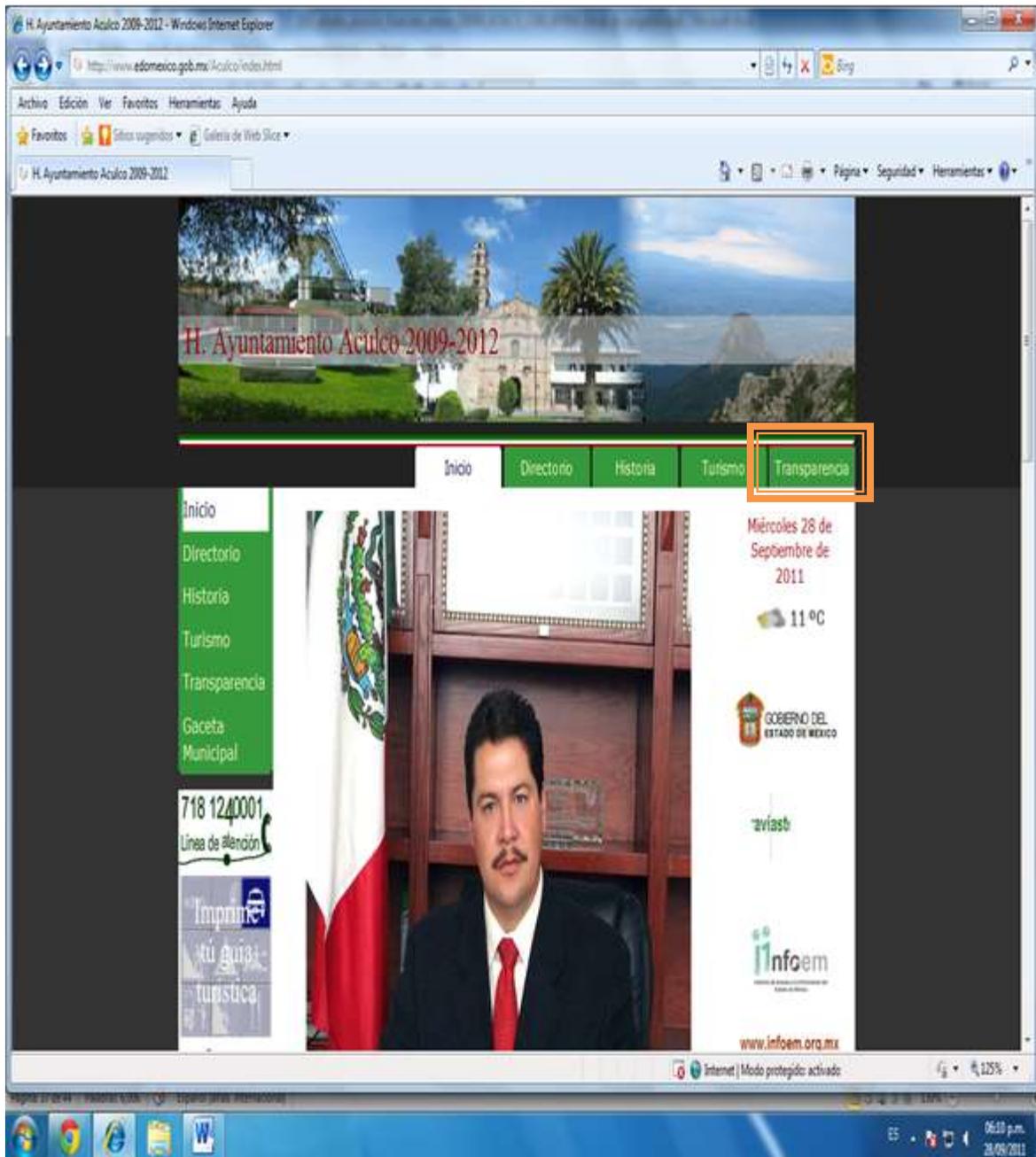
Este precepto legal establece como deber del sujeto obligado tener disponible en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, sencilla, precisa y entendible para los particulares su situación financiera.

Por lo tanto, se concluye que los estados de posición financiera del ayuntamiento de Aculco, son información pública de oficio, ya que son generadas por el Tesorero municipal en ejercicio de sus atribuciones; por consiguiente la posee, en términos de los artículos 31, fracciones X, XVIII, XIX, 93, 48 fracción IX, 93 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ahora bien, tomando en consideración que la información solicitada, constituye información pública de oficio, por lo que el sujeto obligado, tiene el deber de mantenerla publicada para toda la ciudadanía de manera permanente, actualizada y de fácil acceso, privilegiando los sistemas de comunicación, es por ello que este órgano colegiado se asigna la tarea de verificar la página oficial del sujeto obligado, de donde aprecia un icono denominado "*transparencia*", como se aprecia de la siguiente imagen:

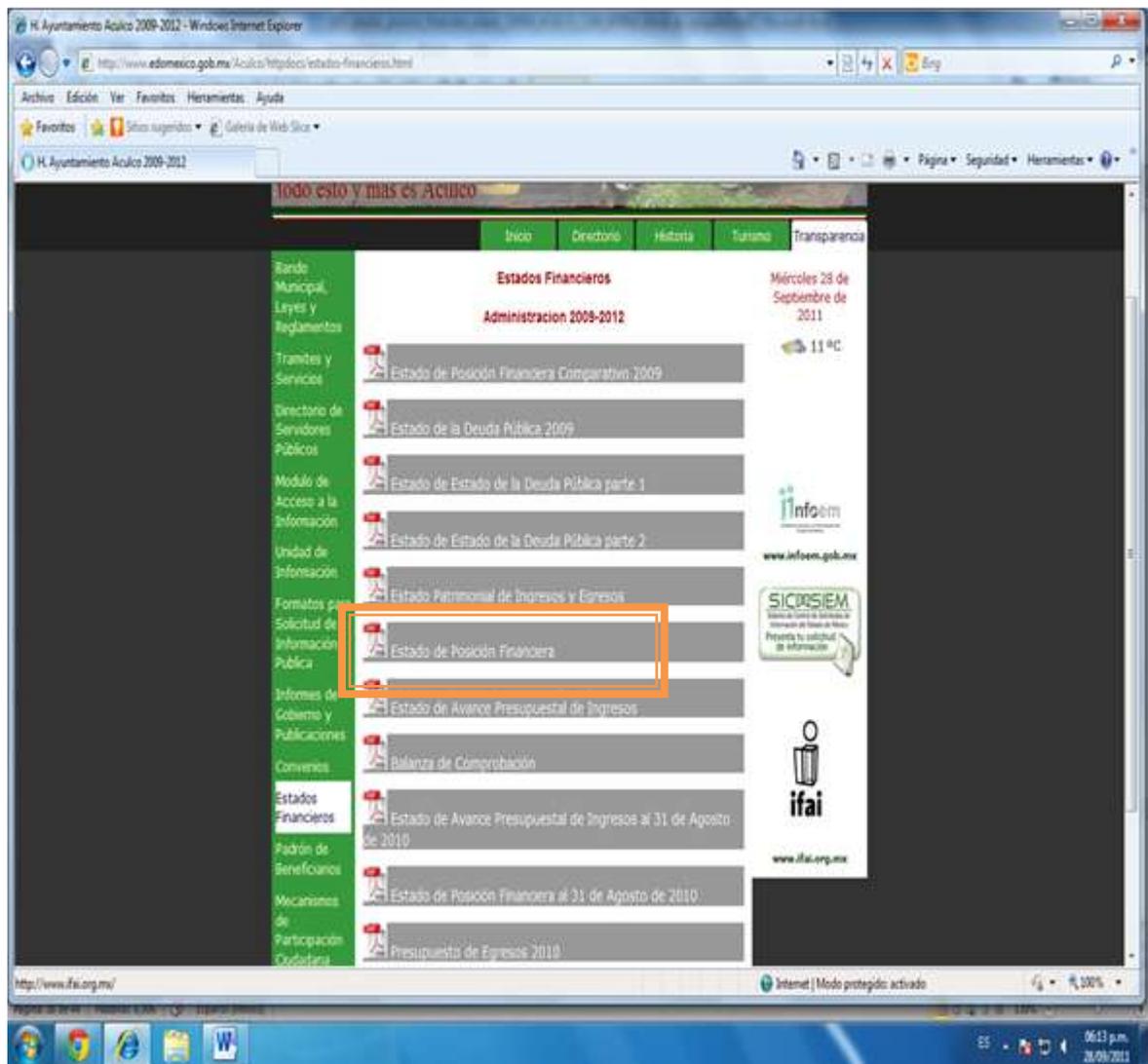
EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Al abrir el rubro antes señalado y concretamente el relativo a “*estados financieros*” se advierte la publicación entre otros documentos del estado de posición financiera al 31 de agosto de 2010, como se corrobora de las siguientes imágenes:



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE ME

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

ACULCO 0032

AL 31 DE AGOSTO DE 2010

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
100	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO		
110	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO		
112	CASH	603,032.04	2,122,133.15	1,319,101.01	2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
113	FONDO FUD DE CAJA	30,000.00	30,000.00	0.00	2102	PROVEEDORES	2,583,000.04	2,503,000.04
113	BANCOS	15,250,484.00	15,250,484.00	2,077,135.00	2103	ACREEDORES DIVERSOS	732,137.86	732,137.86
113	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1,800,000.00	2,100,000.00	300,000.00	2104	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	3,040,888.30	3,250,107.32
113	CUENTA CORRIENTE OF	0.01	0.01	0.00	2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,071,438.56	588,830.09
113	DEUDORES DIVERSOS	637,343.82	642,238.42	34,892.60	2106	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION POR PAGAR	0.00	0.00
113	DOCUMENTOS POR COBRAR	46,133.27	33,794.12	-12,339.15	2107	CHEQUES DE SULDOS EN CIRCULACION	0.00	0.00
113	ANTICIPO A PROVEEDORES	2,946,225.93	2,644,630.32	-301,595.61	2108	DEPOSITOS EN GARANTIA ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	0.00	0.00
113	ANTICIPO A CONTRATISTAS	0.00	0.00	0.00	2109	IVA POR PAGAR	26,819.08	28,819.08
111	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	2110	INTERESES POR PAGAR	0.00	0.00
111	ALMACEN DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	872,335.33	872,335.33
111	INVENTARIO PARA VENTAS	0.00	0.00	0.00	2112	CUENTAS POR PAGAR AL GEM	0.00	0.00
111	IVA ACREDITABLE	640,895.35	640,895.35	0.00		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	8,336,447.16	8,964,939.60
111	FONDOS DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00				
111	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	0.00	0.00	0.00	2200	PASIVO A LARGO PLAZO		
111	ESTIMACION PARA FALTA EN EL INVENTARIO PARA VENTAS	0.00	0.00	0.00	2201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
111	MERCANCIAS EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
111	CREDITOS A SERVIDORES PUBLICOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	2203	DELIGACIONES EN USOS POR PAGAR	0.00	0.00
111	CUOTAS Y APORTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00				
112	RETENCION DE OTRAS PRESTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00				

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/ 2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACULCO.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL ONCE DE OCTUBRE
DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN
02203/INFOEM/IP/RR/2011.**

MAGM/mdr.